

Resolución Directoral Regional

Nº 023 -2021-GRH/ORA

HUÁNUCO, 17 FEB. 2021

VISTO:

El Expediente N° 1487577, que contiene el Informe N° 528-2021-GRH-ORA/OLSA, de fecha 05 de febrero de 2021, mediante el cual el Director de la Oficina de Logística y Servicios Auxiliares, remite la renuncia de la Lic. Adm. María Elena Copello Zevallos, al cargo de Especialista Administrativo - C;

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 30 de setiembre de 2020, el Gobierno Regional Huánuco, suscribió el Contrato Administrativo de Servicios N° 063-2020-GRH/ORA, con el objeto de que la Lic. Adm. María Elena Copello Zevallos, bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 1057, preste servicios de Especialista Administrativo - C, en la Oficina de Logística y Servicios Auxiliares del Gobierno Regional Huánuco, con vigencia a partir del 07 de setiembre al 31 de diciembre de 2020; por lo que estando a la Carta de renuncia de fecha 05 de febrero de 2021, es necesario ampliar con eficacia anticipada la vigencia del mencionado Contrato hasta el 04-02-2021;

De conformidad con la Ley N° 29849 y el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057 aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM modificada y adicionada mediante Decreto Supremo N° 065-2011-PCM y el TUO de la Ley N° 27444 aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS;

Con las visaciones correspondientes y en uso de las facultades conferidas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 119-2019-GRH/GR y atribuciones establecidas en el artículo 26° literal I) del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional Huánuco aprobado mediante Ordenanza Regional N° 040-2020-GRH-CR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. - **AMPLIAR**, con eficacia anticipada, a partir del 01 de enero al 04 de febrero de 2021, la vigencia del Contrato Administrativo de Servicios N° 063-2020-GRH/ORA de fecha 30 de setiembre de 2020, suscrito con la Lic. Adm. **MARÍA ELENA COPELLO ZEVALLOS**, quedando extinguido el vínculo laboral a partir del 05 de febrero de 2021, por motivo de renuncia, dándosele las gracias por los servicios.

ARTÍCULO 2°. - Transcribir la presente Resolución a la Gerencia General Regional, Oficina de Recursos Humanos, Oficina de Logística y Servicios Auxiliares, interesada, legajo personal y órganos correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



